



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 NOV 2009

Expte. N° 075/05

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación del alumno Daniel Federico PINEDA, designado mediante Resolución Rectoral N° 908-06 y prorrogado por la Resolución Rectoral N° 379-08, atento al pedido realizado por la Ing. Miriam Barberá, con el fin de cumplimentar lo requerido en la Etapa de Ejecución del proyecto: "Identificación y caracterización de mieles diferenciadas por los pequeños productores apícolas de las localidades de Mosconi, Vespucio y El Galpón de la Provincia de Salta".

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0495-08 se modifica lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 0379-08, en cuanto a la asignación estímulo mensual del citado alumno, llevándola de PESOS TRESCIENTOS CIENCUENTA (\$ 350,00) a PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

QUE se solicita dicha prórroga con efecto retroactivo a los períodos: 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2008, y del 1° al 28 de febrero de 2009, aclarándose que dicho gasto será atendido con el subsidio otorgado a dicho Proyecto Federal de Innovación Productiva, lo que en ningún caso involucra crédito presupuestario de esta Universidad.

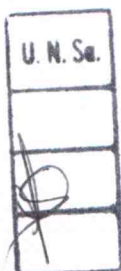
Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación del alumno Daniel Federico PINEDA, DNI N° 20.247.969, como Pasante Estudiantil para cumplimentar lo requerido en la Etapa de Ejecución del proyecto: "Identificación y caracterización de mieles diferenciadas por los pequeños productores apícolas de las localidades de Mosconi, Vespucio y El Galpón de la Provincia de Salta", por el período del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2008, y del 1° al 28 de febrero de 2009, con una asignación mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que dicho gasto será atendido con el subsidio otorgado a dicho Proyecto Federal de Innovación Productiva, y que en ningún caso involucra crédito presupuestario de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



ING. ADOLFO RIVEROS ZAPATA
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

ING. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1173-09